

Ayudas para contratar personal para empresas y/o autónomos

**Plazo de Presentación**

Prácticamente todo el año
(varias ayudas/subvenciones)

**Órgano convocante**

Varios organismos convocantes a lo largo del año.

**Ámbito**

Nacional

Presupuesto de la Ayuda

Entre 3.500 € y 36.000€

Idealmente: Menores de 30 años, capacidades especiales, etc.

**Tiempo mínimo del contrato**

Seis meses (tiempo parcial o completo)

Contáctanos en www.ceituria.org/ayudas

info@ceituria.org / 683 296 780

**¿Para qué es la ayuda?**

Contratación de personal indefinido (con compromiso de mantenimiento del contrato de 6 meses) siendo - idealmente - el personal contratado jóvenes en desempleo, personas con capacidades especiales, etc.



Subvenciones a empresas para proyectos de innovación de PYMEs (INNOVA-CV) para el ejercicio 2023.

**Plazo de Presentación**

Apertura el 25/01/2022 y cierre el 02/03/2022

**Órgano convocante**

COMUNITAT VALENCIANA - INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

**Ámbito**

Comunidad Valenciana

Presupuesto de la Ayuda

10.000.000 €

**Presupuesto mínimo del proyecto**

15.000 €

Contáctanos en www.ceituria.org/ayudas

info@ceituria.org / 683 296 780

**¿Para qué es la ayuda?**

Realización de proyectos innovadores que redunden en una mayor competitividad de las empresas y que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.





¿Quién puede pedirla?

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias, y que cumplan además con los requisitos que a continuación se detallan según la actuación a la que concurren:

- INNOVAProD: desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C - Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
- INNOVAProC: desarrollar actividades encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H - Divisiones 49a a 52, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos dos personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 25/01/2022 hasta el 02/03/2022.



Líneas

- INNOVAProD-CV -- Innovación de producto. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante
- INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso. Proyectos consistentes en la realización de acciones de alguna de estas tipologías:
 - a) Readaptación de procesos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua.
 - b) Puesta en marcha o readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia.
- INNOVATEiC-CV -- Innovación soluciones TEICs. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones.



¿En qué consiste la ayuda?

El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a los 15.000 euros en las actuaciones INNOVAProD, INNOVAProC e INNOVATEiC.

La ayuda será un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 45%
- Mediana empresa: hasta el 35%



¿Qué gastos o acciones me cubre?



El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023, entendiéndose que se ha iniciado cuando se haya producido el primer compromiso de gasto firme e irreversible.

- Servicios de consultoría y asistencia técnica, Servicios externos
- Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales
- Adquisición de activos inmateriales: Adquisición de patentes y licencias, Software necesario para el desarrollo de los nuevos productos
- Adquisición de activos inmateriales: será elegible el software de control, de captación de datos, de gestión de indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto, y el software relacionado con la implantación de nuevos procesos
- Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto

Algo más que debes saber...

El proyecto deberá significar un nuevo desarrollo para la empresa solicitante y, por tanto, no realizado con anterioridad. (únicamente para las actuaciones INNOVAProD eINNOVATEiC) En el caso de proyectos que incluyan actividades de I+D, éstas implicarán el desarrollo de conocimiento con el fin de incrementar la competitividad, la diferenciación de los productos o servicios en los mercados y la generación de empleo de calidad (excepto en la actuación INNOVATEiC) El proyecto objeto de ayuda deberá haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2022, pero no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud. Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención. La justificación de la ejecución del proyecto deberá presentarse con fecha límite 4 de octubre de 2023.



Subvenciones a proyectos de Digitalización Pyme (DIGITALIZA-CV) para el desarrollo de proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras



Plazo de Presentación

Apertura el 12/01/2022 y cierre el 03/03/2022



Órgano convocante

COMUNITAT VALENCIANA - INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)



Ámbito

Comunidad Valenciana



Presupuesto de la Ayuda

8.000.000 €



Ayuda máxima a recibir

100.000 €

Contáctanos en

www.ceituria.org/ayudas

info@ceituria.org / 683 296 780



¿Para qué es la ayuda?

Las ayudas tienen como objetivo incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones, TEIC.



¿Quién puede pedirla?

Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- b) Sección H-Divisiones 49 a 53.
- c) Sección J-Divisiones 58 a 63.
- d) Sección M-Divisiones 69 a 74.

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 12/01/2022 hasta el 03/03/2022.

Líneas

- a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios.
- b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.
- c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.
- d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.

¿En qué consiste la ayuda?

1. La ayuda consistirá en una subvención calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- a) Pequeña empresa: hasta el 40%
- b) Mediana empresa: hasta el 30%

La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.

¿Qué gastos o acciones me cubre?

El presupuesto subvencionable de cada proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá ser igual o superior a los 15.000 euros. Las inversiones subvencionadas, por norma general, deberán mantenerse inalterables durante los cinco años siguientes al pago de la subvención.

- a) Adquisición de Software relacionado con el desarrollo de los proyectos (licencias, desarrollo de aplicaciones..)
- b) Adquisición de hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones
- c) Costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.

Algo más que debes saber...

La ejecución y gastos deben hacerse desde el enero 2022 hasta diciembre del mismo año. La justificación de la ejecución del proyecto y los pagos deberá presentarse con fecha límite 9 de febrero de 2023. Se evaluará la calidad del proyecto en función de: novedad y complejidad, diagnóstico y estrategia de implantación, impacto del proyecto y características de la empresa. La viabilidad técnica dependerá de los recursos implicados y el nivel de seguridad.

